

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA FUNCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTACIÓN

OBJETIVO:

El presente boletín modifica la sección 2.3.3 del Manual de Operaciones en Tierra (MOT), con la finalidad de aclarar que el Representante de Estación no es un puesto adicional a la plantilla de la estación, sino una designación adicional de funciones para una persona específica de la estación, pudiendo ser un ROT o Anfitrión de la estación.

2.3.3 Representante de Estación

Responsabilidades

El Representante de Estación es una persona dentro de la plantilla de TAR Aerolíneas que puede tener el puesto de Anfitrión o ROT, y que además de sus responsabilidades inherentes a dicha posición, es responsable ante el Gerente Regional de Aeropuertos de la operación terrestre y del control de los recursos humanos y materiales de un aeropuerto determinado, por lo que se le asignan adicionalmente las siguientes funciones:

Funciones

- a. Controlar administrativamente al personal adscrito a la estación, y efectuar la planeación de los recursos humanos y materiales.
- b. Representar a TAR ante los Administradores de Aeropuertos, Autoridades Aeronáuticas, y proveedores de servicios en todo lo relacionado a cuestiones técnicas y administrativas de la operación, así como negociar y fomentar buenas relaciones con ellos.
- c. Hacer disponible al personal adscrito a la estación de todo el material e información técnica necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades, así como mantener actualizada la información con su última revisión.
- d. Informar al Gerente Regional de Aeropuertos de todo lo relativo a la ejecución de las operaciones, así como de las irregularidades que se presenten en las mismas.
- e. Vigilar el cumplimiento de proveedores de servicio en cuanto a políticas, normas y procedimientos de TAR, y normatividad aplicable.
- f. Supervisar las actividades, estándares y procedimientos relacionados a:
 1. Imagen, servicio y atención al cliente.
 2. Mostradores.
 3. Equipaje.
 4. Salas de abordar.
 5. Seguridad (a través del Comité Local de Seguridad Aeroportuaria).
- g. Participar en el Comité Local de Operación y Horarios

- h. Reportar cualquier acto inseguro operacional y ocupacional
- i. Contar con la parte proporcional del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria de su estación y hacerlo del conocimiento del personal a su cargo.
- j. Verificar y supervisar la asistencia, puntualidad y el desempeño correcto de todas las labores a realizar por el personal durante los vuelos asignados y reportar las irregularidades que se presenten dentro del área de trabajo.
- k. Supervisar que se lleve a cabo el mantenimiento correspondiente al equipo de apoyo terrestre ya sea preventivo o correctivo.
- l. Asegurar que se cumpla el procedimiento de FOD en plataforma.
- m. Notificar a la Gerencia Regional de Aeropuertos los cambios, modificaciones, o trabajos temporales a la infraestructura aeroportuaria en general.
- n. Mantener comunicación constante con el CCO.
- o. Asegurar la cobertura de todas las posiciones necesarias para las operaciones.
- p. Vigilar que los proveedores de servicio cumplan con las normas, políticas, procedimientos y calidad establecidos por TAR.
- q. Asegurar que todo el personal tenga acceso y conozca el contenido de los manuales que aplique para cada posición.
- r. Coordinar la asignación de roles de trabajo.
- s. Vigilar el buen uso del equipo de oficina y de apoyo terrestre
- t. Asegurar la disponibilidad de la papelería que se requiere para las operaciones
- u. Llevar el control administrativo de las cargas de combustible a las aeronaves y al equipo de apoyo terrestre.
- v. Estar al pendiente de las demoras de llegada y salida y asegurarse de la correcta codificación de las mismas.
- w. Mantener informado a su equipo de trabajo sobre el itinerario y demoras de las operaciones de su estación.
- x. Coordinar la ejecución mensual de las pruebas de calidad de combustible.
- y. Coordinar la correcta protección y seguimiento de los pasajeros afectados, así como a las irregularidades de equipajes.
- z. Reportar los objetos olvidados a la Gerencia Regional dando cumplimiento al procedimiento interno correspondiente.
- aa. Supervisar y asegurar el cierre de cada vuelo en el sistema de reservaciones.
- bb. Al final de todas las operaciones, asegurar que se hayan cerrado todos los vuelos del día dentro del sistema de reservaciones.
- cc. Notificar al CCO el fin de actividades de cada día por parte del personal de la estación.

NOTA. Este personal puede ser propio (TAR) o un prestador de Servicios.

Autoriza



Miguel Angel Sánchez J.
**Jefatura de Ingeniería de
Operaciones**